

ACUERDO TOMADO EN
SESIÓN ORDINARIA 2998-2023
CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023

ARTÍCULO II-A, inciso 1)

CONSIDERANDO

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 466-2023, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 28 de noviembre del 2023 (CU.CAJ-2023-0149), referente a solicitud de prórroga.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 13), celebrada el 8 de setiembre del 2022, que en lo que interesa indica:**

“Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento de Datos Personales enviada por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2022-437 (REF.CU-747-2022), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.”

3. **En la sesión 419-2022, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 20 de setiembre, 2022, en atención al acuerdo del Consejo Universitario citado en el considerando anterior, la Comisión después del análisis realizado sobre la propuesta de Reglamento de Datos Personales enviada por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2022-437 (REF.CU-747-2022), Art. III, inciso 4), con fundamento en lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, acuerda:**

“Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario que, con fundamento en lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, enviar a consulta de la Comunidad Universitaria la propuesta de Reglamento de Datos Personales enviada por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2022-437 (REF.CU-747-2022), que se adjunta a continuación,

para que en plazo de 10 días hábiles hagan llegar las observaciones que tengan.”

4. **El oficio SCU-2022-191 de fecha 17 de octubre, 2022, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaria del Consejo Universitario, en ese entonces, en el cual, en atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 419-2022, Art. III, inciso 4), celebrada el 20 de setiembre del 2022 (CU.CAJ-2022-140), informa que el 7 de octubre venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de “Reglamento de Datos Personales”, y remite observaciones recibidas (REF.CU-979-2022).**
5. **En la sesión 422-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Art. IV, inciso 2), 2022, celebrada el 08 de noviembre, 2022, dado el tipo de observaciones que se reciben de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de “Reglamento de Datos Personales” y el hecho de que esta propuesta reglamentaria fue una iniciativa de la Oficina Jurídica (REF.CU-747-2022), la Comisión acuerda en esta misma sesión:**

“Enviar a la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, la tabla de observaciones de la comunidad universitaria a la propuesta de Reglamento de Datos Personales, enviada por Ana Myriam Shing, secretaria General del Consejo Universitario mediante oficio SCU-2022-191, con el fin de que la Oficina Jurídica haga sus observaciones y defina la pertinencia para cada una de ellas.”

6. **En la sesión 431-2023, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Art. IV, inciso 4), celebrada el 14 de febrero, 2023, dado que esta Comisión tiene un plazo para hacer entrega del dictamen sobre la citada propuesta de normativa en materia de datos personales, toma el siguiente acuerdo (CU.CAJ-2022-157 de fecha 14 de febrero, 2022):**

“Solicitar, respetuosamente, a la Oficina Jurídica enviar lo antes posible el criterio solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos el pasado mes de noviembre, 2022, mediante el oficio CU.CAJ-2022-157, sobre la pertinencia de las observaciones enviadas por la comunidad universitaria a la propuesta de Reglamento de Datos Personales, con el fin de valorar si se requiere una prórroga de entrega del dictamen de esta Comisión al plenario del Consejo Universitario.”

7. La señora Ana Lucía Valencia González, jefa ai de la Oficina Jurídica, en atención al citado acuerdo de esta Comisión (CU.CAJ-2022-157, de fecha 14 de febrero, 2022), el pasado jueves 16 de noviembre, 2023, remite la repuesta a dicho oficio.
8. Dado que la Comisión de Asuntos Jurídicos por acuerdo expreso del Plenario del Consejo Universitario tiene en agenda otros puntos en análisis que debe atender, le es imposible en los próximos días iniciar el análisis de lo enviado por la jefatura de la Oficina Jurídica (REF: CU-1246-2023) en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 13), celebrada el 8 de setiembre del 2022, máxime que las observaciones emitidas por la Comunidad Universitaria sobre la propuesta del “Reglamento de Datos Personales”, demanda un análisis detenido por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Asuntos Jurídicos, hasta el 30 de marzo de 2024, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 13), celebrada el 8 de setiembre del 2022 (CU-2022-478).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 3)

CONSIDERANDO

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 802-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 28 de noviembre del 2023 (CU.CPDA-2023-097), referente al análisis del plan de estudios del técnico “Producción Agrícola en Café”.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2991-2023, Art. IV, inciso 11), celebrada el 19 de octubre del 2023 (CU-2023-544), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA-138-2023, suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, con el fin de que analice el diseño curricular del plan de estudios del técnico

“Producción Agrícola en Café”, (REF.CU-1072-2023) y brinde un dictamen al plenario.

- 3. El oficio VA-138-2023, con fecha del 4 de octubre del 2023 (REF.CU-1072-2023), remitido por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita la aprobación del Técnico “Producción Agrícola en Café”, que a la letra indica:**

“Los saludo cordialmente y les comunico del aval de esta Vicerrectoría Académica para continuar con el debido procedimiento de aprobación institucional del diseño curricular del plan de estudios “Producción Agrícola en Café”, para ofrecerlo en el muy corto plazo, por lo que presento la respectiva documentación con que se respalda esta solicitud:

- 1) El plan de estudios del técnico contó con la asesoría de la Mag. Natalia Salas Quirós, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes. Se adjunta el dictamen curricular del plan de estudios del Programa de Apoyo Curricular (PACE/877/2022), en el que se evidencia concluida esta etapa.
- 2) Se adjunta el diseño del plan de estudios del “Producción Agrícola en café”, para su conocimiento y aprobación.
- 3) El Lic. Javier Ureña envía a la Vicerrectoría Académica el oficio DIREXTU.003-2023, en el que indica del acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión, sesión 001-2023 celebrada el martes 24 de enero del 2023, sobre la aprobación de este programa.

Cabe señalar que este programa en Producción Agrícola en Café se desarrolló bajo el estándar de Producción Agrícola de la educación técnica profesional costarricense. Sin embargo, al no existir un estándar específico para el cultivo del café, esta propuesta no está alineada finalmente al Marco Nacional de Cualificaciones de Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica, por lo que se solicita al Consejo Universitario aprobarlo de esta manera, en amparo del grado de autonomía funcional universitaria, que la faculta en determinar su oferta educativa.”

- 4. El oficio DIREXTU.003-2023, con fecha del 25 de enero del 2023, suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director, a.i. de Extensión Universitaria (REF.CU-1072-2023), remitido al señor Juan Carlos Quirós Loría, coordinador, Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE); que a la letra indica:**

“Estimado don Juan Carlos,

Se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 001-2023 celebrada el martes 24 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico el 16 de diciembre del año 2022, el oficio PACE/880/2022, Asunto: Envío de dictamen de diseño de plan de estudios y dos archivos adjuntos: Programa de Producción Agrícola en Café y PACE/877/2022, Primer dictamen de diseño de plan de estudios con el dictamen de diseño de plan de estudios.

SE ACUERDA:

1. Agradecer la exposición de la iniciativa de Producción Agrícola en Café.
 2. Agradecer a todas las personas de las distintas dependencias el apoyo para la creación y desarrollo de la propuesta antes mencionada.
 3. Para los fines correspondientes, aprobar el diseño curricular del programa de Producción Agrícola en Café”
- 5. El oficio DIREXTU.095-2023, del 07 de setiembre del 2023, suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director de Extensión Universitaria (REF.CU-1072-2023) y dirigido a la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, que a la letra indica:**

“Estimada doña Maricruz:

Para lo que corresponda, se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión sobre el plan de estudio del Técnico en Producción Agrícola en Café, el cual no está alineado al Marco Nacional de Cualificaciones de Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica.

CONSIDERANDO:

1. El oficio DIREXTU.003-2023 donde se muestra el acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 001-2023 celebrada el martes 24 de enero del 2023, sobre la aprobación del diseño curricular del programa Producción Agrícola en Café.

2. La documentación remitida por el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) sobre:
 - Producción Agrícola en Café, oficio PACE/874/2022. Asunto: Dictamen curricular programa Producción Agrícola en Café y Diseño curricular Producción Agrícola en Café.

SE ACUERDA:

- Considerar que el Técnico en Producción Agrícola en Café, se desarrolló bajo el estándar de Producción Agrícola, sin embargo, al no existir un estándar llamado tal cual, este no está alineado al Marco Nacional de Cualificaciones de Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica.
- Solicitar a la Vicerrectoría Académica remitir al Consejo Universitario de la UNED la documentación adjunta (dictamen y diseño), para que realicen la debida aprobación del programa Técnico en Producción Agrícola en Café.”

6. **El oficio PACE/880/2023, con fecha 16 de diciembre del 2022 (REF.CU-1072-2023), suscrito por el señor Juan Carlos Quirós Loría, coordinador del Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) y dirigido al señor Javier Ureña Picado, director a.i. de Extensión Universitaria, que a la letra indica:**

“Para su conocimiento y fines correspondientes, se procede a enviar el dictamen del diseño del plan de estudios:

- Producción agrícola del café.”

7. **El oficio PACE/877/2022, del 16 de diciembre del 2022, referente a la revisión del programa (REF.CU-1072-2023), en lo que interesa indica:**

“Consecutivo: PACE/877/2022

Nombre del plan de estudios: Producción Agrícola en Café.

Dependencia a la que pertenece: Programa de Desarrollo Gerencial, DIREXTU.

Persona Encargada del técnico: Emerson Ortiz Ugalde.

Nivel de técnico: 2

Fecha de emisión del dictamen: 16 de diciembre, 2022

Persona asesora curricular: Mag. Natalia Salas Quirós.

Cc.
Archivo
Archivo Central (digital)

Lic. Javier Ureña Picado. Director a.i. Dirección de Extensión Universitaria.

Dr. Ronald Sequeira Salazar, director, Escuela Ciencias Exactas y Naturales (digital).

Lic. Emerson Ortiz Ugalde, Coordinador Programa de Desarrollo Gerencial (digital).

Dr. Juan Carlos Quirós Loría, Coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (digital).

OBSERVACIONES: Este programa se diseñó con base en el estándar de cualificación 0811-01-01-2-01 Producción Agrícola; no obstante, por lineamientos del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica, así como por acuerdo con la Vicerrectora Académica, Dra. Maricruz Corrales Mora, este no se alinearé a dicho marco, debido a que el nombre del programa requiere la especificidad del cultivo del café. Este programa es resultado de un trabajo conjunto entre la Dirección de Extensión Universitaria y la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

En una tabla se detallan los aspectos dictaminados: “Los elementos curriculares”; “descripción de los aspectos esperados” y la tercera columna “observaciones”. Destacando en la primera columna, “justificación del programa”, “Fundamentación teórico – metodológica del programa”, “propósito del programa”, “requisitos de ingreso, perfil de ingreso, perfil de la persona graduada y ámbito de aplicación de la cualificación”, “estructura curricular y mapa de competencias”, “descripción de cursos o módulos”, “requerimientos para la implementación del programa técnico”

8. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 798-2023, Art. V, inciso 3), (CU.CPDA-2023-091), en lo que interesa indica:

“Invitar al señor Emerson Ortiz Ugalde, coordinador del Programa de Desarrollo Gerencial y en el cual está adscrito el Técnico en Producción Agrícola en Café, a la señora Natalia Salas Quirós, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), y al señor Javier Ureña Picado, director de Extensión Universitaria; a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el martes 21 de noviembre del 2023, a las 8:30 a.m., con el fin de que presenten el diseño curricular del plan de estudios del Técnico en “Producción Agrícola del Café”.

9. La visita del señor Emerson Ortiz Ugalde, coordinador del Programa de Desarrollo Gerencial y en el cual está adscrito el

Técnico en “Producción Agrícola en Café” y las señoras Natalia Salas Quirós, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), Floribeth Vargas Naranjo, jefa de la sede de San Marcos, Karla Montero Jara, encargada de la carrera en Ingeniería en Producción Agrícola y Meylin Campos Noguera, funcionaria de la Dirección de Extensión Universitaria; a la sesión 800-2023, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la cual realizaron la presentación del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Producción Agrícola en Café”. Además, las observaciones realizadas por los miembros de la comisión al plan de estudios y corrección del título.

- 10. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 800-2023, Art. V, inciso 1), (CU. CPDA-2023-094), que a la letra indica:**

“Solicitar al señor Emerson Ortiz Ugalde, coordinador del Programa de Desarrollo Gerencial y en el cual está adscrito el Técnico en Producción Agrícola en Café, a la señora Natalia Salas Quirós, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), y al señor Javier Ureña Picado, director de Extensión Universitaria; realizar las modificaciones correspondientes al plan de estudios del Técnico en “Producción Agrícola en Café”, de conformidad con lo analizado en la sesión 800-2023 y las remitan a esta Comisión de Políticas de Desarrollo Académico a más tardar el lunes 27 de noviembre del 2023.”

- 11. El correo electrónico con fecha 23 de noviembre del 2023, suscrito por el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE.818.2023), en el que remiten las correcciones realizadas al dictamen curricular y Plan de Estudios del Técnico en Producción Agrícola en Café (REF.CU-1278-2023), en atención al acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico (CU.CPDA-2023-094), de fecha 22 de noviembre, 2023.**
- 12. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 798-2023, 800-2023 y 802-2023 celebradas respectivamente el 14, 21 y 28 de noviembre del presente año, referente a la presentación del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Producción Agrícola en Café”. (REF.CU-1278-2023).**
- 13. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2733-2019, Art II, inciso 3-a) celebrada el 9 de mayo del 2019, en el que aprueban la Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio.**

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar la apertura del Técnico en “Producción Agrícola en Café”, según el plan de estudios remitido a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en atención al acuerdo (CU.CPDA-2023-094), de fecha 22 de noviembre, 2023, por el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (REF.CU-1278-2023). Este Técnico en Producción Agrícola en Café se ofrecerá a partir del I cuatrimestre de 2024.**
- 2. Informar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), del presente acuerdo, referente a la oferta del Técnico en “Producción Agrícola en Café”. Se adjunta la documentación respectiva.**
- 3. Solicitar a la administración que en apego a la aprobación del Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2023-2027, tomado con acuerdo CU-2023-518 de 5 de octubre del 2023; promueva la generación de una línea de formación técnica en áreas estratégicas en favor de nuestra soberanía alimentaria y la democratización territorializada de oportunidades educativas para los sectores productivos.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota de fecha 29 de noviembre de 2023 (REF: CU-1293-2023), suscrita por la señora Maureen Acuña Cascante, miembro interno del Consejo Universitario, en la que informa que, a partir del 01 de enero del 2024, se acogerá a la jubilación.**
- 2. Lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de la UNED, el cual, en lo que interesa, indica lo siguiente:**

“ARTÍCULO 19: Los miembros del Consejo Universitario gozarán de plena independencia en el ejercicio de sus funciones. Los elegidos por la Asamblea dejarán de serlo antes de cumplir el período para el que fueron nombrados por alguna de las siguientes razones, debidamente comprobadas por la Asamblea Universitaria:

- a) Incapacidad permanente que impida el ejercicio de la función;
- b) Ausencias injustificadas a las sesiones del Consejo Universitario si exceden el 10% de las realizadas en un plazo de seis meses;
- c) Conducta dolosa o negligencia o imprudencia graves en el desempeño de su cargo;
- ch) Conducta contraria a la moral que comprometa el buen nombre de la Universidad;
- d) Condenatoria por delitos comunes; y
- e) Cese de labores a tiempo completo para la UNED, en el caso de los miembros internos.

Quando se trate de los incisos a), b), d) y e), el Rector procederá a comunicar al TEUNED para que proceda a convocar a elecciones.

(...)” (El subrayado no es del original)

SE ACUERDA:

Solicitar, respetuosamente, al señor Rodrigo Arias Camacho, rector, que comunique al Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), sobre la jubilación de la señora Maureen Acuña Cascante, miembro interno del Consejo Universitario, a partir del 01 de enero de 2024, para que este órgano proceda a convocar a las elecciones correspondientes, según lo establece la normativa vigente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El acta de fecha 24 de noviembre del 2023 (REF. CU-1289-2023), suscrito por la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que informa el resultado de la consulta realizada el 24 de noviembre del 2023, para el nombramiento de la persona directora de esa Escuela.

SE ACUERDA:

- 1. Nombrar a la señora Linda Madriz Bermúdez, como directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, por un período de cuatro años, del 07 de diciembre de 2023 al 06 de diciembre de 2027.**

2. **Convocar a la señora Linda Madriz Bermúdez, a la próxima sesión del Consejo Universitario, a realizarse el 07 de diciembre de 2023, con el fin de realizar su juramentación.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 6)

Pronunciamiento del Consejo Universitario de la Benemérita Universidad Estatal a Distancia (UNED) Costa Rica, ante el conflicto Palestino Israelí:

CONSIDERANDO:

1. **El evento armado ocurrido el pasado 7 de octubre mediante el cual la organización Hamás atacó a un grupo de personas de la población civil israelita, provocando la muerte de poco más de 1000 ciudadanos y ciudadanas.**
2. **La respuesta desmedida, a ese suceso, por parte del Gobierno y Ejército israelí, con los ataques militares contra la población palestina en búsqueda de los responsables de Hamás, han provocado la muerte de más de 17.000 personas, la mitad de ellas, niños y niñas.**
3. **Como respuesta, al acto del 7 de octubre en su contra, el gobierno y el ejército israelí, con conocimiento previo de las acciones violentas e indiscriminadas, declararon que no se someterían a ningún Tratado Internacional de Guerras, ni a Tribunales Internacionales de ningún tipo, ni aceptarían que ninguna autoridad política o militar de Israel fuera llevada a estrados judiciales internacionales.**
4. **Que, las acciones militares y bélicas que realiza el Gobierno y el Ejército israelí en la Franja de Gaza, se llevan a cabo contra una población totalmente atrapada en su pequeño territorio, de 320 kilómetros cuadrados, considerado como uno de los territorios más densamente poblados del mundo, con casi 6000 habitantes por kilómetro cuadrado. Con lo cual las acciones contra las instalaciones y edificios habitacionales provocan más muertes, por la forma hacinada en que viven sus casi tres millones de habitantes. Por lo anterior, se ha llegado a denominar el**

territorio de Palestina como la “Cárcel a cielo abierto” más grande del mundo.

5. **Que, el Derecho Internacional Humanitario, como legislación supranacional normativa, establece, que las partes en un conflicto armado, deben elegir métodos o medios para hacer la guerra dentro de ciertos límites, que impiden que las poblaciones y bienes civiles, como tales, no serán objeto de ataques militares, aun cuando se crea que cierta infraestructura civil es utilizada con fines bélicos, por lo que no podrán ser tampoco sujetos de bombardeos masivos; situación que no está siendo respetada en los enfrentamientos armados contra la población que vive en Gaza y contra las instalaciones de infraestructura habitacional, hospitalaria, educativa y religiosa de Gaza.**
6. **Que, los datos suministrados por la agencia de la ONU, que trabaja con los refugiados y refugiadas de Palestina por un futuro digno, (UNRWA, por sus siglas en inglés), y la UNICEF, expresan que un niño o niña muere cada 15 minutos en Gaza, como consecuencia de las acciones armadas que ejecuta Israel en su persecución del grupo armado Hamás, que más de 370.000 niños y niñas han sufrido alguna lesión provocada por el conflicto armado, aparte de los que han quedado en la orfandad, han perdido familiares cercanos y han sufrido la destrucción de sus hogares y comunidades.**
7. **Que, la destrucción, por los ataques aéreos y terrestres que ha realizado el Ejército israelí, según la UNICEF, ha dañado más de 250 escuelas y destruido por completo a un poco más de 25 centros educativos. Y, que, los recintos escolares que aún quedan en pie son utilizados como refugios y atienden a más de 280.000 personas desplazadas. Impidiendo el desarrollo del curso lectivo para miles de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en la Franja de Gaza.**
8. **Que, de acuerdo con UNICEF, el 96% del acuífero de Gaza se encuentra contaminado, por lo que la ONU advirtió, este mes de noviembre, que al agotarse las fuentes de agua en toda la Franja de Gaza, se podrían generar aún más miles de muertes en niños y niñas por deshidratación severa y agravar más a la población con otras enfermedades.**
9. **Que lo actuado anteriormente al cese de fuego, con la suspensión de servicios como la electricidad, el agua, los combustibles, las medicinas, los alimentos y otros insumos,**

que Israel proveía para el sostenimiento de la vida en Gaza, a raíz de la guerra, se consideran crímenes de guerra.

- 10. Que, forzar a los gazatíes a abandonar la Ciudad de Gaza, previo a los bombardeos del ejército de Israel, constituye un crimen contra la humanidad al privar a sus ciudadanos y ciudadanas de sus lugares de origen sin la garantía de retorno, lo que ha sido condenado por la ONU.**
- 11. Que el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en su Artículo 6, define “Genocidio” de la siguiente manera:**

“Artículo 6

Genocidio

A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por “genocidio” cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal:

- a) Matanza de miembros del grupo;
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;
- d) Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo;
- e) Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo.”

Por lo anterior, la Benemérita Universidad Estatal a Distancia (UNED) Costa Rica, acuerda lo siguiente:

- 1. Condenar vehementemente el ataque del grupo militar Hamás, realizado el 7 de octubre pasado en Israel. Así mismo, rechazar y desaprobando la reacción militar desmedida de Israel contra Palestina, hasta el día de hoy que no se ha llegado a un acuerdo definitivo al cese al fuego entre ambas partes, especialmente del ejército de Israel que tiene la iniciativa y el dominio del escenario por el cual se han cobrado miles de vidas inocentes de la población civil Palestina.**
- 2. Condenar y rechazar, como forma de lucha política, todo tipo de actos terroristas, de cualquier naturaleza que sea.**

- 3. Condenar y rechazar los actos de secuestros de personas como métodos político-militares de lucha.**
- 4. Condenar y rechazar cualquier práctica de torturas, y de vejaciones contra personas detenidas.**
- 5. Condenar y rechazar las desapariciones físicas de detenidos políticos y militares.**
- 6. Condenar y rechazar las ejecuciones sumarias de detenidos políticos y militares.**
- 7. Condenar y rechazar como forma de vida política todo tipo de organización estatal terrorista.**
- 8. Condenar y rechazar los actos de bombardeo aéreo, y de artillería terrestre, ejecutados por el Gobierno y el Ejército israelí, orientados a destruir las bases escolares, hospitalarias, de sanidad y salubridad en general, de suministros de agua potable, de abastecimiento de electricidad y de obras de infraestructura, puentes, carreteras, caminos, que provocan un aislamiento criminal sobre la población que no permite casi ninguna posibilidad de alimentación e hidratación.**
- 9. Condenar y rechazar el muro de la indignidad humana que aísla a toda la población de Palestina.**
- 10. Condenar el cerco aéreo, terrestre y marítimo impuesto por Israel, a los palestinos de la Franja de Gaza, que les impide la llegada de suministros humanitarios enviados por organismos internacionales y les impide la salida voluntaria de ese escenario de guerra.**
- 11. Condenar y rechazar los actos militares desproporcionados de parte del gobierno y del ejército israelí que han provocado en la población palestina de la Franja de Gaza, una matanza en la que la mitad de los fallecidos son niños y menores de edad, y personas sometidas a cuidados hospitalarios.**
- 12. Señalar que en la Franja de Gaza los actos militares y bélicos cometidos por el gobierno y el ejército israelí, vulneran sistemáticamente los derechos humanos de la población civil envuelta en ese escenario de guerra, en especial por pertenecer a poblaciones en condición de vulnerabilidad como lo son la niñez, adolescencia, vejez, discapacidad y género.**

- 13. Pedimos y apoyamos el cese del bombardeo indiscriminado, y se establezca de manera definitiva, el cese del fuego criminal para evitar un genocidio, que se produciría por órdenes del primer ministro de Israel y de los altos jefes militares de su Ejército, contra la población civil de Palestina.**
- 14. Que apoyamos el esfuerzo político diplomático que se ha realizado, de una tregua en las operaciones militares, que ha permitido poner en libertad a una buena parte de los casi 250 secuestrados por el grupo Hamás, y a una buena parte de los casi 800 presos políticos palestinos, que incluyen menores de edad, que están en las cárceles israelitas.**
- 15. Que los detenidos por la ocupación israelita en la franja de Gaza, no deben ser sometidos a ningún tipo de vejación humana para respetar íntegramente los derechos humanos y la dignidad humana.**
- 16. Que apoyamos todos los esfuerzos internacionales que se realizan para poner fin militar a esta masacre que se está realizando contra el pueblo palestino.**
- 17. Que apoyamos la paz mundial, y regional, como la mejor forma de convivencia de los pueblos, por un mundo mejor.**
- 18. Que apoyamos la tesis de que el Pueblo Palestino debe tener su propio Estado Palestino, con su propio gobierno autónomo, independiente y soberano.**
- 19. Que en el territorio que hoy ocupa Israel y los habitantes de la Franja de Gaza deben constituirse, con intervención de la Organización de las Naciones Unidas, dos Estados, en igualdad de condiciones, el Estado de Israel y el Estado de Palestina.**
- 20. Que apoyamos las gestiones, que se impulsan internacionalmente, para llevar a la Corte Penal Internacional de Justicia a los responsables políticos y militares de la masacre que se están cometiendo contra el pueblo palestino por parte de las autoridades políticas y militares de Israel.**
- 21. Que Israel debe dejar, y debe abandonar, los territorios que desde 1967 viene ocupando, en la región de Palestina;**
- 22. Que Israel debe cesar sus procesos de colonización y expulsión de palestinos de sus tierras.**

- 23. Que Israel debe someterse a acatar los mandatos y resoluciones que, sobre estas tierras ocupadas y colonizadas palestinas, ha señalado y resuelto la Organización de las Naciones Unidas.**
- 24. Que apoyamos todos los esfuerzos político-diplomáticos que se realizan en procura de un efectivo y definitivo cese al fuego de carácter humanitario que permita hacer llegar, a las partes que sufren el conflicto armado, la ayuda humanitaria necesaria; y facilitar que la niñez y adolescencia puedan continuar con su formación, que se ha visto injustamente interrumpida.**
- 25. Que apoyamos todas las acciones y políticas internacionales que buscan lograr que la ayuda humanitaria llegue adecuadamente a todas las personas en el conflicto, que así lo necesiten, que comprende alimentos, medicinas, educación, profesionales de salud, de ingeniería o cualquier otro tipo de ayuda humanitaria que permita reestablecer con eficiencia y celeridad los servicios básicos a la población civil de la Franja de Gaza para asegurar la subsistencia vital y conservar así la vida.**
- 26. Que apoyamos todas las acciones internacionales que se orientan, rigiéndose por los valores y el derecho internacional humanitario, a no permitir el uso desproporcionado de la fuerza y las armas; que solicitan dejar por fuera de los ataques militares a la población civil, en particular a la niñez y adolescencia, a la vejez y mujeres de ambas partes en conflicto.**
- 27. Que apoyamos las gestiones internacionales que se hacen para que se abran todos los pasos fronterizos con la franja de Gaza para permitir la entrada de ayuda humanitaria y, para que los niños o niñas, adolescentes, personas adultas mayores heridas o enfermas sean evacuadas y se acompañen por sus familiares.**
- 28. Que apoyamos los esfuerzos y acciones que se realicen, con apoyo internacional, para la reconstrucción de edificios como escuelas y hospitales para reestablecer la mejor atención posible a la población civil; así como las labores de recuperación del agua potable y medio ambiente, que han sido perjudicados por este enfrentamiento armado.**
- 29. Que cese el desplazamiento forzado de personas provocado por la ocupación militar en la Franja de Gaza y cualquier otro tipo de crimen de guerra que atente contra los derechos humanos de la población civil en ese lugar.**

30. **Incentivar a la comunidad universitaria a generar espacios de discusión académica, de análisis y educativos sobre esta temática.**
31. **Dar la mayor difusión al presente pronunciamiento.**

ACUERDO

ARTÍCULO II-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2915-2022, Art. VI-A, inciso 3), celebrada el 16 de junio del 2022 (CU-2022-323-A), en el que se realiza interpretación auténtica del artículo 90, incisos c), ch y d) del Estatuto de Personal, así como interpretación auténtica del artículo 41 del Reglamento de Carrera Universitaria.**
2. **El oficio CR-2023-1607-A de fecha 24 de noviembre de 2023 (CU-1279-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2284-2023, Artículo I, inciso 22-A), celebrada el 21 de agosto del 2023, en el que se propone al Consejo Universitario una modificación del numeral 41 del Reglamento de Carrera Universitaria para no generar una discriminación en la normativa de la UNED.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la propuesta de modificación del numeral 41 del Reglamento de Carrera Universitaria, planteada por el Consejo de Rectoría mediante oficio CR-2023-1607-A de fecha 24 de noviembre de 2023 (CU-1279-2023), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, una vez que se hayan aprobado los lineamientos del Régimen de Empleo Superior Universitario (RESU) por parte del Consejo Nacional de Rectores y los mismos sean ratificados por los Consejos Universitarios e Institucional de la universidades públicas que conforman el CONARE.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2972-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 29 de junio del 2023 (CU-2023-310-C), en el que, en lo que interesa y con fundamento en el oficio AI-090-2023 de fecha 26 de junio del 2023 (REF. CU-640-2023), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., en el que remite el Informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023, correspondiente a: 1) Auditoría Interna (Consolidado los períodos 2022 al 2011); 2) Contraloría General de la República; y 3) Auditoría Externa, 2021, acuerda lo siguiente:**

“(…)

3. **Solicitar a las comisiones de trabajo del Consejo Universitario atender en el menor tiempo posible los asuntos incluidos en el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023 que están pendientes de análisis en esas comisiones.**

ACUERDO FIRME”

2. **El oficio SCU-2023-260 de fecha 28 de noviembre de 2023 (REF: CU-1291-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite informe de a las Comisiones de Trabajo del Consejo Universitario, relacionado con los asuntos incluidos en el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023, con el fin de que la información correspondiente se remita a la Auditoría Interna. En dicho informe se agrega, además, el acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, relacionado con la modificación integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, que ya se encuentra en la agenda del Consejo Universitario.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Auditoría Interna, el oficio SCU-2023-260 de fecha 28 de noviembre de 2023 (REF: CU-1291-2023) de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe de las Comisiones de Trabajo del Plenario, relacionado con el estado de los asuntos incluidos en el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023,

debidamente ajustado, con el fin de que tome nota de esta información.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2991-2023, Art. IV, inciso 3), celebrada el 19 de octubre del 2023 (CU-2023-538), en el que se concede prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023 a la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), con el fin de que pueda proponer adiciones o modificaciones al “Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la Cuota Estudiantil”.**
- 2. El oficio DAES 249-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 (REF: CU-1275-2023), suscrito por los miembros de la Comisión Convenio UNED-FEUNED, a saber, la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles y el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que remiten, para lo que corresponda, la propuesta de Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la UNED, para el arancel con destino específico (cuota estudiantil para la Federación de Estudiantes), con las adiciones o modificaciones correspondientes.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de “Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la Cuota Estudiantil” (cuota estudiantil para la Federación de Estudiantes), con las adiciones o modificaciones correspondientes, elaborada por la Comisión Convenio UNED-FEUNED (REF: CU-1275-2023), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, en la próxima sesión ordinaria de este órgano colegiado.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2023 (REF: CU-1299-2023), remitido por la señora Yorleny Matarrita Díaz, estudiante de la carrera de Ciencias Policiales, en el que solicita que se realice la interpretación auténtica de los artículos 81, 86 b, 86 b1 y 87 del Reglamento General Estudiantil.

SE ACUERDA:

Remitir a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, la solicitud de interpretación auténtica de los artículos 81, 86 b, 86 b1 y 87 del Reglamento General Estudiantil presentada por la señora Yorleny Matarrita Díaz, estudiante de la carrera de Ciencias Policiales (REF: CU-1299-2023), con el fin de que la analice y brinde el criterio correspondiente al Plenario, a más tardar, el jueves 07 de diciembre de 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2996-2023, Art. III-A, inciso 3) celebrada el 16 de noviembre del 2023 (CU-2023-589-C), en el que, en el punto 1, se acuerda lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

- 1. Ampliar el ámbito de acción del CIEI establecido en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión No. 2036-2010, Art. II, inciso 5) celebrada el 21 de mayo del 2010 (CU-2010-344), con el siguiente punto:**
 - Autorizar que el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) tendrá acceso a las bases de datos y sistemas de información, de las distintas dependencias e instancias de la Universidad, los cuales serán debidamente anonimizados, para realizar procesos de analítica de datos y definir indicadores sobre la gobernanza institucional; y con ello fortalecer a lo interno la**

cultura de la toma de decisiones basada en datos, desarrollados por este Centro, para la mejora de la calidad educativa, la generación de conocimiento y el impacto de la UNED en la sociedad.

(...)"

- 2. El correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2023 (REF: CU-1292-2023), enviado por el señor Greibin Villegas Barahona, en el que presenta solicitud para complementar los alcances del acuerdo del Consejo Universitario citado en el considerando anterior, así como solicitud para aprovechar la inversión en trabajo e inversión económica realizada en la compra del licenciamiento de RStudio Connect, para la visualización de los dashboard y la experiencia técnica desarrollada en los últimos años.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), que en coordinación con el señor Greibin Villegas Barahona, presenten una propuesta a este Consejo Universitario, en relación con la posibilidad de complementar los alcances del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2996-2023, Art. III-A, inciso 3) celebrada el 16 de noviembre del 2023 (CU-2023-589-C), así como una propuesta para aprovechar la inversión en trabajo e inversión económica realizada en la compra del licenciamiento de RStudio Connect, para la visualización de los dashboard, considerando la experiencia técnica desarrollada en los últimos años en la UNED.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A

CONSIDERANDO:

- 1. La nota de fecha 01 de setiembre de 2023 (REF: CU-911-2023), presentada por los señores Francisco Mora Vicarioli y Federico Quesada Chaves, en la que realizan la solicitud de análisis de tema urgente relacionado con la dimensión académica, así como solicitud para que este asunto sea valorado como un punto confidencial.**

2. **El correo electrónico de fecha 05 de setiembre de 2023 (REF: CU-920-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio sobre posibilidad de declaratoria como punto confidencial de la nota de presentada por los señores Francisco Mora Vicarioli y Federico Quesada Chaves, citada en el considerando anterior.**
3. **El artículo 15 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual indica lo siguiente:**

“Artículo 15:

Las sesiones del Consejo Universitario se consideran públicas, a excepción de aquellas que contengan información sensible o protegida bajo norma de derecho aplicable.

(...)

Serán calificados como información confidencial y de acceso restringido a las personas integrantes del Consejo Universitario, y a las instancias administrativas involucradas en su trámite, los siguientes tipos de documentos:

- ✓ Los que contengan información cuyo conocimiento pueda lesionar o viole de cualquier forma, el derecho a la privacidad de la información o la garantía de protección de datos personales de los funcionarios y estudiantes de la Universidad o de cualquier otra persona.
- ✓ Los que contengan información cuyo conocimiento pueda contravenir el principio de igualdad entre oferentes participantes en un proceso de contratación administrativa, o que contenga información que los oferentes hayan calificado como confidencial dentro del proceso de contratación.
- ✓ Los que incluyan información sobre los sistemas de seguridad a la Universidad o sobre la seguridad de la Universidad en general.
- ✓ La información relacionada directa o indirectamente con procedimientos administrativos, desde el momento en que se presenta una denuncia o se formaliza la apertura de un procedimiento administrativo hasta la finalización del mismo, salvo los que se declaren confidenciales de forma permanente. Las partes involucradas sí tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas incluidas en el expediente administrativo.
- ✓ Los que contengan información que pudiera afectar la estrategia de mercadeo y crecimiento de entidades y empresas

públicas que presten servicios en régimen de competencia y así lo hayan declarado.

- ✓ Los que contengan secretos comerciales, industriales o técnicos tanto de la Universidad como de cualquier oferente o persona relacionada o no con la UNED.
- ✓ Los que contengan información calificada como confidencial por ley, o por resolución judicial o administrativa de entes con competencia para ello, previo análisis del marco de la autonomía universitaria.
- ✓ Lo informes preliminares de la Auditoría Interna y los informes finales que eleve el titular subordinado al Jerarca, por su carácter reservado, de conformidad con las Normas Generales de Auditoría en el Sector Público.
- ✓ Cualquier otra documentación o información que el Consejo Universitario declare como confidencial.

La declaratoria de confidencialidad de la información sometida a consideración del Consejo Universitario podrá ser solicitada por el Rector y en todos los casos, deberá ser declarada como tal por el Consejo Universitario.

La declaratoria de confidencialidad de la información debe ser una medida excepcional y estar debidamente fundamentada en razones de tipo legal, de respeto a la privacidad de los datos personales, de interés institucional o cualquier otra que el Consejo Universitario considere procedente.

(...)"

SE ACUERDA:

Informar a los señores Francisco Mora Vicarioli y Federico Quesada Chaves que, con base en lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se considera que los asuntos referidos en la nota de fecha 01 de setiembre de 2023 (REF: CU-911-2023) suscrita por ambos, no debe considerarse como un tema confidencial, sino como un asunto de interés público para la comunidad universitaria.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-B)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota de fecha 01 de setiembre de 2023 (REF: CU-911-2023), presentada por los señores Francisco Mora Vicarioli y Federico Quesada Chaves, en la que realizan solicitud de análisis de tema urgente relacionado con la dimensión académica.**
- 2. Lo establecido en el artículo 5, inciso f) del Reglamento del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, referente a las funciones de dicho Instituto, el cual indica:**

“ARTÍCULO 5: Las funciones del Instituto de Gestión de la Calidad Académica son las siguientes:

(...)

f) Realizar investigaciones relacionadas con la gestión de la calidad académica y proporcionar a las autoridades universitarias, a las carreras, a los programas y a las cátedras, la información derivada de dichas investigaciones para el mejoramiento continuo.

(...)”

- 3. El compromiso de la UNED por la difusión cultural de la gestión de la calidad académica a nivel institucional.**
- 4. El interés del Consejo Universitario de contar con los elementos suficientes para responder a las inquietudes manifestadas por los señores Francisco Mora Vicarioli y Federico Quesada Chaves, en la nota de fecha 01 de setiembre de 2023 (REF: CU-911-2023).**

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), que, a más tardar el 28 de febrero de 2024, remita a este Consejo Universitario un informe en relación con lo expresado en la nota de fecha 01 de setiembre de 2023 (REF: CU-911-2023), suscrita por los señores Francisco Mora Vicarioli y Federico Quesada Chaves, así como las recomendaciones correspondientes.

ACUERDO FIRME